

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 3 7 6

0 7 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 ,la Resolución N° 015/204 del 2016, que dispone orden de subrogancia, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Resolución Exenta N° 015/0179 de fecha 20 de junio del 2016 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, y todos antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor desarrollada por la Asesora Jurídica Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar gastos administrativos por conceptos de certificados de títulos de dominio, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibición e interdicción y litigios, ante el Conservador de Bienes Raíces, así como también, el obtener certificaciones solicitadas por otros Órganos del Estado para regularizar terrenos en los cuales se encuentren Jardines Infantiles dependientes de JUNJI.

2.- Que, en virtud a lo anterior, se autorizó mediante resolución exenta N° 015/0179 de fecha 20 de junio 2016, a la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, fondo por rendir a doña Vianca Morales Carrasco , asesor jurídico de esta institución, por un monto de \$910.000.-(novecientos diez mil pesos)

3.- Que no obstante lo anterior, se requiere la realización de nuevas gestiones, tales como; saneamiento de títulos de jardines infantiles, en el marco de proceso de reconocimiento oficial, así como también, la realización de pago de trámites ante Servicio Agrícola y Ganadero(SAG), a objeto que informe sobre factibilidad de construcción de Jardín Infantil (Proyecto Las Llosyas) en terreno rural, requisito indispensable para la obtención de RS en Ministerio de Desarrollo Social, lo cual asciende a la suma de \$100.000.

4.- Que las gestiones señaladas en el numeral anterior, no estaban consideradas en el memorándum 015/021 de fecha 08 de junio del 2016, en el cual se individualiza la gestión de documentos, que fueron motivo de la resolución exenta N° 015/0179, ya individualizada.

5.- Que existe una disponibilidad presupuestaria para el año 2016, autorizada por Planificación, Programa 1 Ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$100.000.-

6.- Que el monto antes señalado debe rendirse, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta dirección Regional.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que modifique la aprobación de entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir" la resolución exenta N° 015/0179, por las razones ya enunciadas.

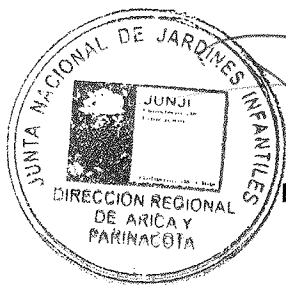
RESUELVO:


1.- MODIFIQUESE la resolución exenta N° 015/0179 de fecha 20 de junio 2016, que autorizo cuenta por rendir a la funcionaria Vianca Morales Carrasco, monto de \$910.000.- (novecientos diez mil pesos), en atención a lo dispuesto en los considerandos de esta resolución .

2.- Emitase un nuevo fondo por rendir a Vianca Morales Carrasco Rut 13.006.344-6 por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos).

3.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible 2016 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ROBERTO FUENTES FLORES
Director(S) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota


RFF/MC/JCN/LGS/vmc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes